



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

AL5010-2021

Radicación n.º 91136

Acta 40

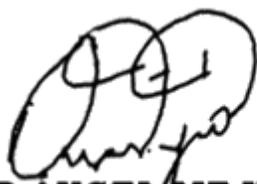
Bogotá, D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Asociación de Trabajadores Sector Salud, Farmacéutico y Químico “ASFYQ” vs. Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S.

De acuerdo con el artículo 460 del Código Sustantivo del Trabajo, en consonancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se entiende que el recurso de anulación que la Asociación de Trabajadores Sector Salud, Farmacéutico y Químico “ASFYQ” interpuso contra el laudo arbitral de 10 de agosto de 2021, proferido por el Tribunal de Arbitramento Obligatorio que dirimió el conflicto colectivo de trabajo suscitado entre la recurrente y Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S. fue interpuesto dentro del término legal, por lo que la Corte avocará conocimiento del asunto.

En consecuencia, se ordena dar traslado como opositora a Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S. para que en un término de tres (3) días hábiles presente alegaciones, si así lo considera pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

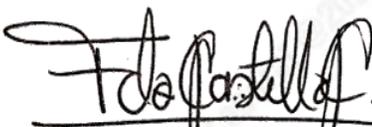


OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110012205000202191136-01
RADICADO INTERNO:	91136
RECURRENTE:	ASOCIACION DE TRABAJADORES SECTOR SALUD, FARMACEUTICO Y QUIMICO "ASFYQ"
OPOSITOR:	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **26 de octubre de 2021** a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º **176** la providencia proferida el **20 de octubre de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **29 de octubre de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **20 de octubre de 2021**.

SECRETARIA _____